

## El Deporte en el Rosario

Con el siempre bien acogido “made in England”, que es uno de nuestros “handicaps” más alarmantes, llegaron los deportes a Colombia. El “foot-ball”, el “basket-ball” y el “tennis”, encontraron entre nosotros buen clima de cultivo. El colombiano trató de desprenderse del pite, del adjectrez, casi del billar y ensayó a ir por la nueva corriente. Se inició así la éra deportiva de Colombia. El deporte, que es por esencia la búsqueda de perfección física en orden a ulterior quintaesenciamiento espiritual, arraigó más fácilmente en las escuelas. Allí, sería estímulo y acicate de recios caracteres, creador de voluntades tocadas de resistencia, forja de hidalgos de mente y corazón, fuente inagotable de nobleza en resumen.

“Nova et vetera” seleccionado texto bíblico, preside la portada de esta Revista como base fundamental de constitución que es de este Colegio Real Mayor. “Siempre antiguo y siempre nuevo” grita a la inteligencia el mármol que luce en tricentenario paredón las excelencias de la casa inmortal del dominico que un día España pródiga destacara en embajada de talento a la Nueva Granada. Y esto es así. Moderna y antigua ha sido y será siempre la fábrica que casi con propias manos levantara en la espina dorsal de los Andes, Cristóbal de Torres, gran señor de Dios y de la ciencia.

Ahora bien, el Colegio del Rosario, que corresponde en América hispano-parlante a lo que son para sus países Oxford en Inglaterra y Harvard en Estados Unidos, no podía menos de entrar por la vía que las exigencias del momento le trazaban. A esto se sumó el entusiasmo fervoroso y decidido de su actual vicerrector, el doctor Carlos Alberto Rodríguez, quien a más de comprender la importancia del deporte, su formidable influencia para la formación de juventudes, practica varios con resultados por todos reconocidos como satisfactorios.

De aquí el que el Colegio del Rosario en la Olimpiada intercolegiada de 1935, obtuviera seis campeonatos en diversas categorías y alcanzara elevados puestos en las clasifi-

caciones de las demás pruebas, en muchas de las cuales quedó de subcampeón.

Así, obteniendo triunfos en lides gallardas y francas, es como se entiende y se practica el deporte en el Colegio del Rosario.

LA REDACCION.

## Resonante sentencia de la Corte

Constituyóse una sociedad conyugal en 1865 en La Florida, de la Arquidiócesis de Popayán. El jefe de esta sociedad adquirió a título oneroso un lote de terreno en uno de los barrios de Cali en 1873, pero no hizo registrar la escritura sino en 1906 cuando la sociedad ya se había disuelto por muerte de la cónyuge en 1894. No obstante esta disolución, la sociedad continuó ilíquida a ciencia y paciencia de los interesados, y, lo que es más grave, el cónyuge superstite en cuya cabeza estaba la escritura de adquisición del lote, lo vendió, mitad en 1920 a un señor Palacios, y la otra mitad en 1919 a un doctor Velásquez. En 1923 se aprcbó ante el Juez de Palmira la partición de los bienes de la sociedad conyugal, y se adjudicó a una heredera el lote que su padre ya había vendido. La heredera con otros interesados por compra a ella misma de la mitad del lote, se presentan a reivindicarlo contra los adquirientes por venta del marido, o cónyuge sobreviviente.

La Corte había venido sosteniendo en fallos sucesivos que en tales casos se trata de venta de cosa ajena, por lo cual el adjudicatario podía reivindicar del propietario aparente (A. 1401 C. C.). Pero en este fallo observa que los poderes del marido como administrador de la sociedad conyugal, no cesan automáticamente respecto de terceros de buena fe que contratan con él, cuando están en error invencible para conocer la disolución de la sociedad, y que por tanto el efecto retroactivo de los bienes sociales, no tiene el carácter de absoluto que en tratándose de bienes herenciales.